

SANTA CRUZ, 26 de Junio de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Cotización de GlaxoSmithkline Chile Farmaceutica Ltda.
- 6.- Carta de GlaxoSmithKline Chile Farmaceutica Ltda.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) GlaxoSmithKline Chile Farmaceutica Ltda., informa que es el titular de los registros sanitarios, y cuentan con la debida autorización, para su fabricación, importación y exclusiva distribución dentro del país de los medicamentos: ARNUITY 100 MG, AVAMYS, ECOTRIN 100 MG, KEPRA 1000 MG, RELVAR 92/22, VONTROL 25 MG, WELLBURIN XL 150 MG y XUZAL.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORICESE**, a realizar mediante la modalidad de **trato directo** con la empresa **GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA, Rut: 85.025.700-0, por un monto de \$252.982 IVA incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuanta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
- 6.- **Por Orden del Señor Alcalde.**



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
 - 2.- Finanzas (01)
 - 3.- Transparencia (01)